

ACTA Nº 1

En Madrid, siendo las 9.30 horas del 10 de septiembre de 2021, se reúnen, de una parte, los representantes de las organizaciones empresariales APROSER y ASECOPS, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras del Hábitat, FTSP-USO, ELA y CIG, que a continuación se relacionan. Las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar por constituida con esta fecha la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad que sustituirá a su término al actualmente vigente de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Ambas representaciones sindicales y patronales se reconocen mutuamente interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el presente Convenio Colectivo, en consonancia con lo previsto en los Artículos 82, 87 y 88 del R/D Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- La parte sindical estará representada por las organizaciones sindicales de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras del Hábitat, FTSP-USO, ELA y CIG.

Por parte de la representación sindical se confirma que los porcentajes de representatividad serán los siguientes: FeSMC-UGT (42,89%), Comisiones Obreras del Hábitat (30,00%), FTSP-USO (23,29%), ELA (1,97%) y CIG (1,85%). Se anexa al acta la certificación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La distribución de puestos en la Comisión Negociadora por parte de la representación sindical será la siguiente: FeSMC-UGT (6 puestos), Comisiones Obreras del Hábitat (4 puestos), FTSP-USO (3 puestos), ELA (1 puesto) y CIG (1 puesto). A ellos podrán añadirse los correspondientes asesores por cada componente de la representación sindical.

CUARTO.- La parte empresarial estará representada por las organizaciones empresariales APROSER y ASECOPS.

APROSER integra en su seno a doce empresas que emplean a 68.402 trabajadores. Asimismo, asume la representación de empresas pertenecientes a UAS (15 empresas de ACAES que dan empleo a 4.197 trabajadores). Todo ello totaliza 72.599 trabajadores integrados en 27 empresas.

ASECOPS integra en su organización a 9.441 trabajadores y 7 empresas y ostenta la delegación de 7.991 trabajadores correspondientes a 18 empresas. En total, representa a 17.432 trabajadores integrados en 25 empresas.

Los porcentajes de representatividad se fijan de la siguiente forma: APROSER (80,64%) y ASECOPS (19,36%).

Por parte de la representación empresarial la distribución de los puestos será de 3 para ASECOPS y 12 miembros para APROSER, de los que cede en las reuniones 1 puesto para un miembro de UAS y un miembro para FES, sin que ello implique una modificación de los porcentajes de representación de las entidades legitimadas para tomar parte en el proceso de negociación, al amparo de lo establecido en la Sentencia del Tribunal Supremo STS 224/2017, de 16 de marzo.

QUINTO.- Las Organizaciones empresariales de APROSER y ASECOPS y las representaciones sindicales de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras del Hábitat, FTSP-USO, ELA y CIG manifiestan que

el ámbito de esta negociación colectiva, a la que han sido convocadas, es el estatal. ELA y CIG reiteran su voluntad de apertura de ámbitos de negociación en sus respectivos ámbitos de representación en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra (ELA) y Comunidad Autónoma de Galicia (CIG). Por parte de ELA se adjunta un escrito a la atención de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo que se distribuye a sus integrantes.

SEXTO.- Se acuerda que en las actas de la negociación figuren únicamente las propuestas, contrapropuestas y acuerdos alcanzados, sin incluir manifestaciones de parte.

SÉPTIMO.- Las partes no designan presidente de la Comisión Negociadora. La secretaria de la Mesa, para cuyo ejercicio las partes convienen designar a Eduardo Cobas Urcelay, desempeñará la función de mediación en las reuniones, firmando las actas junto con un representante de cada una de las representaciones sindical y empresarial participantes en las mismas.

OCTAVO.- Los días en que se celebre una reunión de la Mesa Negociadora serán considerados, a todos los efectos, como de permiso retribuido para los participantes en la reunión de la Comisión Negociadora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10.35 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

APROSER:

D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
D. JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
D. VÍCTOR JIMÉNEZ PÉREZ
D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
D. JOSÉ VELASCO RODRÍGUEZ
Doña PILAR ALBACETE REDONDO
Doña ANNA AISA BIARNÉS
D. JORGE SALGUEIRO RODRÍGUEZ

ASECOPS:

D. LUIS GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ PÉREZ
D. JAVIER POVEDANO URÉS

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

FeSMC-UGT:

D. DIEGO GIRÁLDEZ GEREZ
D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ

Comisiones Obreras del Hábitat:

D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ
D. LUIS BERNAL RUIZ
D. DAVID MALUENDA PÉREZ
D. MANUEL JIMÉNEZ QUERO

D. ABEL MORENO GARCÍA

FTSP-USO:

D. BASILIO FEBLES ARMAS
D. IVÁN BLANCO MARTÍNEZ

ELA:

D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS SÁNCHEZ
Doña MIRARI IRURE ESPÍN (asesora)

CIG:

D. PEDRO PÉREZ CARIDE

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

D. EDUARDO COBAS URCELAY